



DON MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL. DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICO:

Que por el Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana ha sido adoptada con fecha 4 de mayo de 2017 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: 11/2017 MASP/tmu

Visto el informe propuesta emitido por el Responsable de Nuevas Tecnologías, D. Javier Franco Hormiga, de fecha 20 de abril de 2017, con el visto bueno de la Consejera Delegada de Transparencia y Nuevas Tecnologías, Dña. Ylenia Alonso Viera, mediante el cual comunica que se carece de crédito suficiente para llevar a cabo el programa e-Fuerteventura: Programa de Incentivos al Impulso de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos de las Administraciones Locales y solicita modificar los créditos actuales de su presupuesto para dar cobertura al citado programa.

Vista la Propuesta del Consejero Delegado de Turismo, D. Blas Acosta Cabrera, de fecha 25 de abril de 2017, mediante la cual solicita que se transfiera créditos desde la aplicación presupuestaria 90 4300A 609.01 denominada "Plan de Fomento del Ecoturismo" a la partida 90 4300A 650.02 "Ayuntamiento de Betancuria: Infraestructura Turística".

Visto los documentos de retención de créditos n° 2.2017.0006789 y n° 2.2017.0007677, de fechas 18 de abril de 2017 y 25 de abril de 2017, respectivamente.

Vista la providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 26 de abril de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria del Cabildo de Fuerteventura, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 26 de abril de 2017, fiscalizada favorablemente por la Interventora Acctal, Da. Ma Dolores Miranda López, el 27 de abril de 2017.

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: 11/2017 MASP/tmu

Visto el informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido por la Interventora Acctal., Da. Ma Dolores Miranda López, de fecha 27 de abril de 2017.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base undécima de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y el Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 3.253 de fecha 4 de agosto de 2015.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos **nº 11/2017**, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2017, correspondiente a partidas de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencias Negativas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
110	4910F	762.01	3.000,00
110	4910F	762.02	3.000,00
110	4910F	762.03	3.000,00
110	4910F	762.04	3.000,00
110	4910F	762.05	3.000,00
110	4910F	762.06	3.000,00
90	4300A	609.01	2.000,00

Transferencias Positivas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
110	4910F	636.00	6.000,00
110	4910F	641.00	12.000,00
90	4300A	650.02	2.000,00

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.





Expte: 11/2017

MASP/tmu

Segundo.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 4 de mayo de 2017.

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Fde Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel A/Rodríguez Martínez